

DECRETO N° 1620

SANTA FE, 17 de julio de 2002.

VISTO:

El Expediente N° 00701-0043471-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, gestiona la rectificación del Decreto N° 0867 de fecha 22 de mayo de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decisorio se aplica un ajuste tarifario en los servicios de autotransporte de pasajeros sujeto al régimen de las Leyes N°s. 2449 y 2499,

Que a fs. 31, se informa que se incurrió en un error material en el segundo considerando y artículo 4° del Decreto N° 0867/02, en cuanto al año de emisión del Decreto N° 0482/97, por lo que se hace necesario proceder a su rectificación,

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Rectifícase el segundo considerando y artículo 4° del Decreto N° 0867/02-, los que quedarán redactados de la siguiente manera: donde dice: Decreto N° 0482/94, deberá decir "...Decreto N° 0482/97" y donde dice: ...artículo 5° del Decreto N° 0482/94, deberá decir "...artículo 5 del Decreto N° 0482/97".

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

REUTEMANN

Ing. Mec. Ricardo E. Fragueyro